



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., marzo 18 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó el superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 22 MAR 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00790 00			
DEMANDANTE	Luis Hernando García Torres	DOC. IDENT.	19.180.476
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A. la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.000.000.00) y por la segunda instancia a cargo de las demandadas la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1-2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$2.200.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 1-2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$2.200.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.400.000.00
Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 MAR. 2022
Por ESTADO No. 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO